



DECRETO N°

3373

TEMUCO,

VISTOS:

14 DIC. 2020

1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.

2.- El Manual de Cobranza Administrativa aprobado por D.A. N° 3.878 del 01/12/2016.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.441 del 27/07/2019 que aprueba las Políticas de Cobranzas Administrativas.-

4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales

5.- La Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- El Oficio N°149 del 26/11/2020 que remite antecedentes para cobranza judicial.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, ACONCAGUA SUR S.A., RUT 76.516.090-1 no ha dado cumplimiento al pago de lo adeudado, por la suma de \$1.392.652.- (Un millón trescientos noventa y dos seiscientos cincuenta y dos pesos).-

2.- Que el Departamento de Rentas y Patentes a través de la Sección Cobranza Administrativa, ha realizado las siguientes acciones de cobranza que se adjuntan y se consideran formando parte del presente decreto:

- 21.09.2020 Visita inspectiva carta n° G35-20, no se encuentra contribuyente C.Gaete.
- 22.09.2020 Envío de carta certificada.
- 14.09.2020 Correo electrónico con informe de deuda.

3.- Que, habiéndose agotado las instancias de cobranza administrativa es conveniente el traslado de la deuda de capital moroso, de cuentas presupuestarias a cuentas contables.-

2154510

DECRETO

1.- Procédase a efectuar el descargo administrativo de carácter presupuestario por la suma antes señalada, dado que se agotaron las instancias administrativas de cobro y procede la cobranza judicial del contribuyente que a continuación se indica de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre : ACONCAGUA SUR S.A.
Rut : 76.516.090-1
Giro : COMPRA, VENTA Y ALQUILER(EXCEPTO AMOBLADOS) DE INMUEBLES.
Dirección Comercial : AV LOS CREADORES N°0439 DEPTO B-22.
Representante Legal : MONTERO SAAVEDRA ANIBAL.
Rut :
Dirección Particular :

2.- Rebájese de los registros contables presupuestarios del municipio, las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Rol	Giro	Emisión	Vencimiento	Valor
1150301003003002	Propag. Comerc. F. Rol	156-453	6156007	22/07/2019	23/08/2019	53.577
1150301003003002	Propag. Comerc. F. Rol	156-453	6306927	25/01/2020	28/02/2020	699.883
1150301003003002	Propag. Comerc. F. Rol	156-453	6617255	29/07/2020	31/08/2020	795.896
TOTAL						1.392.652

3.- El Departamento de Contabilidad anotará en los registros contables del municipio las siguientes cuentas y montos enviados a cobranza judicial:

Cuenta	Concepto	Valor
12402	Deudores en Cobranza Judicial – Propag. Comerc. F. Rol	1.392.652
TOTAL		1.392.652

4.- Remítase copia íntegra del presente Decreto a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que efectúe la instancia de cobro judicial.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/LCV/cgb



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



c.c. Asesoría Jurídica
Depto. Contabilidad
Depto. Tesorería Municipal
Depto. Rentas y Patentes
Oficina de Partes